

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.262

LEY 3262

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3262

ARTÍCULO 1°. Establécese la semana del 29 al 3 de abril de cada año como Semana de Lucha contra la Trata de Personas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará acciones de concientización, difusión y prevención de esta problemática.

ARTÍCULO 3°. Se dispondrá a los fines de la presente Ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a la población en general, la difusión de la legislación en la materia, así como los recursos con que cuente la ciudad para la asistencia y reinserción de las víctimas y las acciones que se desarrollaran en el transcurso del año en el marco de la Ley 2.781. #Esta norma contiene referencias externas

VEREDICTA LEYES

Ley 3262. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).